



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 813-2015-ALC/MVES

Villa El Salvador, 05 de Octubre, 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, concordado con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; teniendo en cuenta que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 228-2014-ALC/MVES, se designó a Ángela Zenaida Gamonal Herrera, en el cargo de Sub Gerente de la Agencia Municipal de Desarrollo N° 01, a partir del 03 de Abril del año 2014, bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, RECAS;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 037-2015-ALC/MVES de fecha 01.01.2015, se Ratificó a Ángela Zenaida Gamonal Herrera, en el cargo de Sub Gerente de la Agencia Municipal de Desarrollo N° 01, bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, RECAS;

Que, es atribución del Alcalde, conducir la política del personal de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, compitiéndole designar, remover, encargar o ratificar a los funcionarios que ejercen cargos de confianza;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20°, concordante con el artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

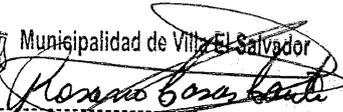
SE RESUELVE:

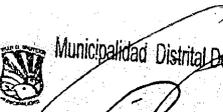
ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR sin efecto, a partir del 15 de octubre del 2015, la Resolución de Alcaldía N° 228-2014-ALC/MVES, se designó a Ángela Zenaida Gamonal Herrera, en el cargo de Sub Gerente de la Agencia Municipal de Desarrollo N° 01, a partir del 03 de Abril del año 2014, bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, RECAS; y asimismo, **DEJAR** sin efecto su Ratificación en el Cargo, efectuada con Resolución de Alcaldía N° 037-2015-ALC/MVES de fecha 01.01.2015.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR la Sub Gerencia de la Agencia Municipal de Desarrollo N° 01 a partir del 15 de octubre del 2015, al Gerente Municipal.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía a la Oficina General de Administración, a través de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad de Villa El Salvador

ROSARIO CECILIA CASAS CAUTI
SECRETARIA GENERAL

Municipalidad Distrital De Villa El Salvador

GUIDO INIGO PERALTA
ALCALDE

“Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz”
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia